



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.015.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Sra Alcaldesa-Presidenta :**

*D. Luisa Osorio Vicho.*

**Sres. Concejales:**

*D. Antonio Alejandrez Carrasco.*

*D. Antonio García Rincón.*

*D. Manuel Carrasco Méndez.*

*D. Josefa Pérez Gamero.*

**Sr. Secretario**

*D. Manuel M<sup>a</sup> Caro Franganillo.*

**Sr. Interventor:**

*D. Jacinto Morano Jiménez.*

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13,00 horas del día 5 de octubre de 2.015, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vicho.-

**ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Se aprueba por UNANIMIDAD, las actas de fecha 7, 14, 21 y 28 de septiembre de 2.015.

**ASUNTO II.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se da cuenta de ninguna en particular.

**ASUNTO III.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

No se da cuenta de ninguna en particular.

**ASUNTO IV.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES**

No se da cuenta de ninguna en particular.

**ASUNTO V.- DAR CUENTA ACUERDO PLENO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL-**

Se da cuenta del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.015, en relación a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y que se transcribe literalmente:

*"Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*



Estimándose por parte de esta Alcaldía, la conveniencia de delegar las competencias del Pleno que se enumeran a continuación en la Junta de Gobierno Local, para conseguir una mayor agilidad administrativa diaria en la Administración Municipal de este Ayuntamiento:

- ❖ El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación, en materias de competencia plenaria.
- ❖ La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- ❖ La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL.
- ❖ Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- ❖ La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el presupuesto.
- ❖ La adquisición bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- ❖ Las demás que expresamente le confieren las leyes.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de septiembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien solicitar acuerdo favorable del pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** Delegar el ejercicio de las competencias enumeradas anteriormente del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**TERCERO.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

#### **ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 14,55 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Luisa Osorio Vicho